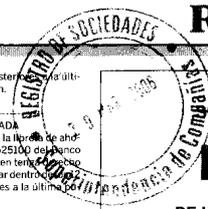


32
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3062263400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 33
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4032246300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 34
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3330326900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 35
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3010166100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 036
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4090174600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 37
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4090174600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 38
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3121950300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 39
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3348122600 del Banco

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4007881100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 62
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3347830100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 63
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3074635400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 64
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4196170800 del Banco

Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 65
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3327033200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 66
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3345406100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 67
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3040070500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 68
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3214625100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 69
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3989576500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 70
QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3199677200 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PUEMBO TRAPUCA C.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES PUEMBO TRAPUCA C.A., aumentó su capital en US\$ 6.400,00, prorrogó su plazo de duración, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de marzo del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0936 de 15 MAR. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 8.000,00 está dividido en 40 acciones de US\$ 200 cada una.

DURACION.- 80 años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil el 18 de octubre de 1980.

Quito, 15 MAR. 2006 0000032

Dr. Oscar Terán Terán
 INTENDENTE JURIDICO

AR-481720Z

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.06.Q.IJ. 0867
DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
 DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
 CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A., efectuada en la Notaría Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de enero del 2006, con la solicitud respectiva.

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Intendencia Jurídica, ha emitido el informe de inspección No. IJ.DJDL.06.104 de 17 de febrero del 2006, para que el trámite continúe;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.466 de 10 de marzo del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la cancelación del permiso de operación de ABENTEL TELECOMUNICACIONES S.A., una vez que considera que se han cumplido con los requisitos legales;